



Sección: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficio: RODG/001/2021  
Expediente: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Asunto: EL QUE SE INDICA

PODER LEGISLATIVO

12:01 hrs

14 SET. 2021

Entra



SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
PRESENTE



**DAVID MONREAL ÁVILA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 72, 82 fracción XI y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 4 y 14 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, comparezco ante ese Poder Legislativo para exponer:

#### ANTECEDENTES

El 22 de marzo del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas el Decreto legislativo número 128, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de combate a la corrupción.

A partir de entonces, el estado de Zacatecas se incorporó a una política nacional de combate a la corrupción que implicó entre otras cosas, la creación del Sistema Estatal Anticorrupción y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas como un organismo constitucional autónomo; así como la reestructura de diversas instancias que ya contaban con facultades en dicha materia.

Destaca en este sentido que el Gobernador mantiene la facultad de nombrar libremente a las personas servidoras públicas de la administración estatal, pero adiciona que, por lo que respecta a al nombramiento de la Secretaria de la Función Pública, deberá ser autorizado por la Legislatura local, en términos del artículo 82, fracción XI:

“XI. Nombrar y remover libremente a los servidores de la Administración Pública estatal, en los términos de las leyes reglamentarias, con excepción del nombramiento del titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo del Estado, cuya designación será aprobada por la Legislatura;”

La Secretaria de la Función Pública, es la Dependencia encargada de vigila la adecuada utilización de los recursos públicos y el debido actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, ya que dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las de:





Sección: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficio: RODG/001/2021  
Expediente: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Asunto: EL QUE SE INDICA

- Establecer y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental; fiscalizar y practicar auditorias al ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de egresos;
- Inspeccionar y vigilar que las Dependencias y Entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, fondos y valores de propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado;
- Realizar auditorias y evaluaciones a las Dependencias y Entidades, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en apoyo o sustitución de los Órganos Internos de Control;
- Fiscalizar y practicar auditorias al ejercicio de los recursos federales otorgados al Estado o los municipios, cuando así lo establezcan las disposiciones legales, convenios o acuerdos correspondientes;
- Intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, obra pública, prestación de servicios y subastas de bienes muebles, con independencia del mecanismo de asignación de contratos utilizado;

### **NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Por la importancia de las funciones que realiza dicha dependencia y conforme a las atribuciones que me otorga la Constitución local de nombrar y remover libremente a los servidores de la Administración Pública estatal, con fecha doce de septiembre de dos mil veintiuno, designé a la Maestra HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA, como titular de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, lo cual, someto a consideración de esta H. LXIV Legislatura para la aprobación de dicho instrumento.

Para brindar mayores elementos a la asamblea popular, hago de su conocimiento el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como los elementos cualitativos de la decisión.



Sección: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficio: RODG/001/2021  
Expediente: DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Asunto: EL QUE SE INDICA

En ese orden de ideas, me permito manifestar que la Maestra HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA, mexicana, nacida en Zacatecas, del estado de Zacatecas, en fecha veinticinco del mes agosto de año mil novecientos ochenta y cinco, cuenta con la probidad, capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para realizar las funciones que tiene encomendadas; ella es Maestra en Administración, especializada en Gestión Pública, Licenciada en Contaduría, se ha desempeñado como contralora y directora de capacitación, promoción y enlace con la Sociedad civil en el organismo garante de transparencia de Zacatecas en el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Recientemente se desempeñó como Jefa de Ponencia en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, organismo constitucional autónomo. Además, durante el proceso de entrega recepción institucional del poder ejecutivo 2021, fungió como Coordinadora técnica de la Comisión de Recepción designada por el suscrito.

Por lo anterior, expuesto y fundado, se somete ante la honorable asamblea la ratificación de la maestra HUMEBLINA ELIZABERTH LÓPEZ LOERA, como SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, nombramiento otorgado y protestado el pasado doce de septiembre de este año, para la administración 2021-2027, y se encuentra orientado por criterios de integridad, honradez, imparcialidad, capacidad y experiencia en el servicio público y en la materia, por lo que tengo la firme convicción de contar con su aprobación.

**Atentamente.**  
**Zacatecas, Zac., a 13 de septiembre de 2021**

  
**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p. Lic. Humbelina Elizabeth López Loera – Secretaria de la Función Pública.  
Archivo.





LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

*Acuse*

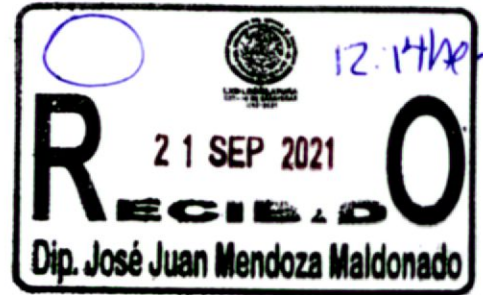


# MEMORÁNDUM

No. 0011

Zacatecas, Zac., 21 de septiembre del 2021.

**C. DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTA DE LA COMISION  
DE RÉGIMEN INTERNO Y  
CONCERTACIÓN POLÍTICA.  
P R E S E N T E.**



Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **el comunicado del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la ratificación de la Secretaria de la Función Pública**, remitida por el Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

*Recibí:  
21/09/21  
12:19 PM  
P.P. Xercardo R.M.B.*

**A T E N T A M E N T E  
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DIPUTADA PRESIDENTA**

*Recibí  
P/Dip. Gaby  
Basurto  
21/9/21*

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**

*Recibí:  
Dip. Socalla Bañuelos  
Verónica Alec R  
21/09/21*

*Recibí P/A  
Dip. Gaby Pinedo*

C.c.p.-

CC: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE RÉGIMEN INTERNO Y  
CONCERTACIÓN POLÍTICA.- Para su conocimiento



*Recibí:  
P/DIP  
ROXANA MORALES G.*

Calle Fernando Villalpando #320  
Col. Centro, Zacatecas, C.P. 98000  
Página WEB: [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx)

Teléfonos:  
492 922.88.13  
492 922.87.28  
email: [correo@congresozac.gob.mx](mailto:correo@congresozac.gob.mx)